SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS – SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- FÉLIX ARTURO ORTIZ DELGADO – SUBSECRETARIO RURAL SGA
- DIANA MESIAS GARROTE – JURÍDICA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- ALEXANDER BENAVIDES BRAVO – VETERINARIO SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- GABRIEL CAMILO BENAVIDES P – ABOGADO - CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

Información Acta anterior

1. Información Actas anteriores
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad de la invitación Pública **IP-2020 -90**
3. Verificación de requisitos habilitantes del segundo orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-90**
4. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
5. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INFORMACIÓN ACTA No.** 161 de fecha 30 de octubre de 2020.

Que dentro plazo para presentar ofertas en el proceso, **IP-2020-90,** el cual se cumplió el día **2**9 de octubre de 2020, se presentó tres (03) oferta.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

Que de acuerdo con lo estipulado en el acta de apertura N° 161 de fecha 30 de octubre de 2020, el proponente, **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE,** identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.087.247 y, ubicado en el Primer orden de elegibilidad debía subsanar la acreditación de los siguientes requisitos.

1.3.1 Anexo N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta, en relación a diligenciar el numeral 13 del documento respecto de la reserva legal.

1.3.2 En cuanto a la experiencia: "Acta de liquidación y certificación suscrita por la parte contratante del contrato número 006 del 29 de enero de 2020, objeto Contractual "Contratar los servicios para la atención médica de urgencias veterinarias y jornadas de esterilización para caninos y felinos de la calle y cautiverio en los municipios de Sutatausa y Soacha del Departamento de Cundinamarca"; por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), suscrito entre la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE y la FUNDACIÓN ONIX AVC. Es importante resaltar que teniendo en cuenta el objeto contractual que contempla las acciones para "la atención médica de urgencias veterinarias y jornadas de esterilización", se preveé necesario que se contemple de manera detallada dentro de la ejecución contractual del valor del contrato que gastos se destinarón para urgencias veterinarias y cuales para las jornadas de esterilización; lo anterior para dar cumplimiento "(…) *acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado*" aspecto preponderante dentro de la invitación pública.

Respecto del contrato número 006 del 29 de enero de 2020, se requiere que se determine de manera detallada, en relación a la ejecución contractual la destinación de los recursos del valor del contrato, cuales se afectó para urgencias veterinarias y cuales para jornadas de esterilización."

2. INFORMACIÓN ACTA EXTRAORDINARIA DE COMITÉ No. 165 de fecha 3 de noviembre de 2020.

El día Tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Señora Maritza Jaramillo Morillo identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561 en calidad de

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

proponentes, presenta observación al proceso de la referencia, argumentando que uno de los documentos presentados como requisitos habilitantes del oferente **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE,** identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO ubicado en el primer orden de elegibilidad, más concretamente la certificación de implementación del **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** es falsa.

Con dicha observación la señora Maritza Jaramillo Morillo identificada con cedula de ciudadanía No. 27.177.561 en calidad de proponentes, anexa documento suscrito por la señora OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVES identificada con C.C. 59.830.803 ingeniera industrial con tarjeta profesional número 52228090474, quien expresa "…. *Declaro que la documentación anexa al certificado de implementación y ejecución del sistema de gestión en seguridad en el trabajo para el proceso IP-2020-90 por la FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE si corresponde a mis documentos de acreditación profesional. Sin embargo, no he expedido tal certificado a dicha fundación, de existir tal documento es FALSO ……".*

El comité evaluador solicita las explicaciones necesarias a la solicitud realizada por la observante, otorgándole el plazo de un día hábil al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad para que aclare la supuesta falsedad del documento presentado como implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como requisito habilitante.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-90:

Dentro del término otorgado en el acta No. N° 161 de fecha 30 de octubre de 2020 y acta extraordinaria de comité No. N° 165 de fecha 3 de noviembre de 2020, el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** presentó en la plataforma SECOP II, los documentos cuales son necesarios para cumplir con los requisitos de la invitación pública.

El proponente, **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE,** identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO,

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

identificado con cedula de ciudadanía N° 37.087.247, ubicado en el primer orden de elegibilidad, no alcanzó la habilitación de su propuesta debido a que:

Por lo que de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal o y h "** Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso y Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad el proponente **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561.(oficio 1480/0561-2020 Secretaria Gestión Ambiental.)

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-90.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICACION SGSST	EXPERIENCIA
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	REGISTRO MERCANTIL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES, FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
Maritza del Rocio Jaramillo Morillo	No	SI	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Si	NO

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561., ubicado en el segundo orden de elegibilidad, de conformidad con el oficio 1480/0561-2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Secretaria de gestión ambiental, manifiesta que el proponente debe subsanar lo siguiente.

1.3.1 Anexo N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta, en relación a diligenciar el numeral 13 del documento respecto de la reserva legal como corresponde y diligenciar correctamente la información del proponente.

1.3.2 Actualizar registro mercantil ya que su vigencia no corresponde a lo solicitado dentro de la invitación pública, ya que su expedición es de fecha del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

1.3.3 Coregir o allegar documento en el cual se logre acreditar experiencia de conformidad lo establece el numeral 7.2.1.1 condiciones para acreditar experiencia respecto del contrato 20142638, teniendo en cuenta que el certificado de cumplimiento de contrato que no cumple con"(i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato".

5. DETERMINACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte de **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 27.177.561ubicado en el segundo orden de elegibilidad, NO requiere justificación del precio ofrecido.

6. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN: Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en primer orden de

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-90

OBJETO: El objeto del presente contrato, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones por tanto El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos), en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

Acta No. 169

elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de esta acta.

7. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Original firmada

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Secretario de Gestión Ambiental

DIANA MESIAS GARROTE
Jurídica - Secretaria de Gestión Ambiental

ALEXANDER BENAVIDES BRAVO
MÉDICO VETERINARIO – SGA

FELIX ARTURO ORTIZ DELGADO
Subsecretario Rural SGA

GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Contratista – ABOGADO DACP

1480/0561-2020

San Juan de Pasto, 05 de Noviembre de 2020.

DOCTOR
RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director Administrativo de Contratación Pública
Correo: licitaciones@pasto.gov.co
CAM Anganoy – Vía Los Rosales II.
Alcaldía de Pasto

Asunto: Pronunciamiento acta extraordinaria número 165 y Evaluación a requisitos habilitantes y de experiencia de proponente de segundo orden de elegibilidad MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO dentro del proceso de selección de mínima cuantía número IP–2020–90.

Cordial Saludo,

Dentro del proceso de mínima cuantía, específicamente en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Publica de número IP-2020-90, cuyo objeto se enmarca "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO A LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS), EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER DE LA LOGÍSTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN ES Y DIRECTRICES BRINDADAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.".

Teniendo en cuanta el acta extraordinaria número 165 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se contempla: "*OBSERVACIÓN PRESENTA AL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El día Tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Señora Maritza Jaramillo Morillo identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561 en calidad de proponentes, presenta observación al proceso de la referencia, argumentando que uno de los documentos presentados como requisitos habilitantes del oferente FUNDACIÓN*

TERRITORIO SILVESTRE, identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO ubicado en el primer orden de elegibilidad, más concretamente la certificación de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es falsa."

Dicha observación la presento mediante plataforma de SECOP II dentro de la Invitación publica mediante mensaje radicado CO1.MSG.2127540 y al igual presento solicitud escrita ante la Secretaria de Gestión Ambiental anexando documento de mención de falsedad suscrito por la señora Olga Lucia Arteaga Chavez identificada con cédula de ciudadanía 59.830.803, documento autenticado por la notaria cuarta del circulo de Pasto y copia de denuncia pública por falsedad en documento privado autenticado por la notaria cuarta del circulo de Pasto, entendiendo la importancia de la misma se allegan con el documento todos los soportes antes referidos.

De acuerdo a lo dispuesto en el acta 165, se establecio de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 se le otogó por un término no inferior a un (1) día hábilal, pronunciamiento respecto al tema de la observación, el mimo se surtió en día cuatro (04) de noviembre de 2020 y el traslado fue remitido en debida forma a la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO, constantando a la fecha que no se presentó ninguna manifestación respecto a la observación presentada por la señora MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO, en consideración a los motivos expuestos en la ya citada acta.

En conclusión, de conformidad a la causal 4 de la Invitación pública IP-2020-90; *CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, "El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas"*, en el tenor expuesto por los literalles "h y o" que expresan: "Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar" (...) "Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.".

Sustento de lo anterior, se establece lo reglado por el Consejo de Estado, de conformidad lo contempla en la sentencia número 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783) Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 4 de Junio de

2008, que ha referido frente al tema: *"La Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos: i) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones (artículo 25-15, Ley 80 de 1993). ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007); iii) También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en el pliego de condiciones siempre que éste no contraríe la ley"*

Por lo anteriormente expuesto se procede a **RECHAZAR** la propuesta presentada por la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, identificada con NIT. 900975151-2 y representada legalmente por la señora KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO.

Por tal razón y dandole continuidad al proceso, corresponde realizar la Verificación y evaluación de la propuesta que sigue en orden de elegibilidad, encontrando que se presentaron al presente proceso TRES (03) OFERENTES, de los cuales se procede a evaluar la propuesta del que presenta en segundo orden el menor precio, como también se procede a revisar lo referente a la determinación del precio artificialmente bajo conforme lo dispone en el numeral 5.1.1. De la invitación pública; lo anterior en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Proponente: MARITZA DEL ROCIO JARRAMILLO MORRILO
Cédula de Ciudadanía número: 27.177.561 de Cumbal (N)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Invitación Pública número IP-2020-90, respecto al numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES, específicamente lo establecido en el numeral 7.1.- CAPACIDAD JURIDICA, se encuentra lo siguiente:

7.1.- CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente, conforme el Anexo de la presente invitación.	NO CUMPLE	ANEXO 1 Dentro del numeral 13 corregir la mención de Reserva Legal que se debe establecer si existe o no existe ninguna, no es correspondiente establecer NO APLICA. Al igual, en la parte final del anexo en lo que relaciona "para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE", se diligencia como persona jurídica colocando número de identificación tributaria, representante legal y la misma se presenta como persona natural.
b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA
c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la	NO APLICA	NO APLICA

verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.		
d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.	NO APLICA	NO APLICA
e) Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NINGUNA
f) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA
g) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.	CUMPLE	NINGUNA
h) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA
i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	CUMPLE	NINGUNA
j) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. - Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. - La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. - Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.	CUMPLE	NINGUNA
k) Registro Mercantil Vigente, en caso de persona natural, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El	NO CUMPLE	La Vigencia del Documento el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días

objeto social y/o las actividades debe ser similar al objeto de lapresente invitación		calendario anteriores a la fecha de presentación. La fecha del document es del 31 de marzo de 2020
I) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.	CUMPLE	NINGUNA

En consideración a la verificación de la propuesta presentada por la proponente MARITZA DEL ROCIO JARRAMILLO MORRILO, en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Publica IP-2020-90, numeral 7.2.- EXPERIENCIA MINIMA, 7.2.1-EXPERIENCIA y 7.2.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, 7.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES, se contempla lo siguiente:

7.2.- EXPERIENCIA MINIMA		
7.2.1-EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado.		
7.2.1.1	**CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 2 contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes. Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: • Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. • Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.	Aporta como soporte de experiencia: • Contrato 20142638, se aporta acta de aceptación de la oferta que constituye al contrato y certificado de cumplimiento de contrato, el objeto contractual corresponde a: "REALIZAR LA JORNADA DE ESTERILIZACION MASIVA DE 742 CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA DE MUNICIPIO DE PASTO ENCARGANDOSE DE DISPONER DE LA LOGISTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA" y de valor contractual de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($56.392.000) • Contrato 20171368, se allega acta de aceptación de la oferta que constituye al contrato, acta de liquidación bilateral y

		acta de certificado de cumplimiento de contrato, cuyo objeto contractual establece "LLEVAR A CAVO LA JORNADA DE ESTERILIZACION MASIVA DE CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA DE MUNICIPIO DE PASTO ENCARGANDOSE DE DISPONER DE LA LOGISTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA", por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000). Los dos contratos celebrados entre la Alcaldía de Pasto y la señora MARITZA DEL ROCIO JARRAMILLO MORILLO.
7.2.1.2	**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.	En consideración a las certificaciones aportadas mediante la titulación Certificado de cumplimiento de contrato no contiene la información requerida dentro del IP-2020-90, a lo que refiere que deben contener las mismas "(i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato"

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que el proponente NO CUMPLE con la experiencia solicitada en el proceso de selección en la IP-2020-90, por cuanto NO logra configurar lo planteada por el numeral 7.2.1. EXPERIENCIA el deber de *"El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública y cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado."*

Para dicho fin el proponente relaciona dentro de los documentos aportados para acreditar experiencia:

(i) Contrato 20142638 celebrado entre la proponente y el Municipio de Pasto, se aporta acta de aceptación de la oferta que constituye al contrato y certificado de cumplimiento de contrato, el objeto contractual corresponde a: "REALIZAR LA JORNADA DE ESTERILIZACION MASIVA DE 742 CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA DE MUNICIPIO DE PASTO ENCARGANDOSE DE DISPONER DE LA LOGISTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA" y de valor contractual de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($56.392.000).

Se require que la certificación aportado cumpla con los requerimientos dispuestos dentro de la invitación que debe contener: "(i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato"

(ii) Contrato 20171368 celebrado entre la Alcaldía de Pasto y la señora MARITZA DEL ROCIO JARRAMILLO MORILLO., se allega acta de aceptación de la oferta que constituye al contrato, acta de liquidación bilateral y acta de certificado de cumplimiento de contrato, cuyo objeto contractual establece "LLEVAR A CAVO LA JORNADA DE ESTERILIZACION MASIVA DE CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA DE MUNICIPIO DE PASTO ENCARGANDOSE DE DISPONER DE LA LOGISTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA", por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000).

Si bien se aporta la misma certificación de cumplimiento de contrato no se requiere subsanar el mismo teniendo en cuenta que dentro del

numeral 7.2.1.1 Condiciones para acreditar experiencia dentro de las alternativas propuestas dentro del proceso de selección se logra acreditar con el presente "Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato"

En cuanto al numeral 5.1.1 Determinación del Menor Precio – Precio Artificialmente Bajo, que señala:

> *"(...) Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación al siguiente procedimiento:*
>
> *-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección. (...)"*

En el proceso de selección de la invitación publica IP-2020-90, se presentaron tres (03) oferentes, se contempla como el 80% dentro del presupuesto oficial que contempla precios unitarios de la presente invitación pública el monto corresponde a CIENTO QUINCE MIL PESOS ($115.000 M/C), en razón a lo anterior, se evidencia que el proponente realiza una asignación al margen del rango del precio artificialmente bajo, de ahí que la misma NO deberá justificar precio artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta la anterior verificación de requisitos habilitantes y de experiencia realizada a la propuesta presentada por la Señora y representada legalmente por la Señora MARITZA DEL ROCIO JARRAMILLO MORRILO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.561 de Cumbal (N) , por lo tanto, se solicita al Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto; requerir al oferente subsanar lo siguiente:

1. Anexo N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta, en relación a diligenciar el numeral 13 del documento respecto de la reserva legal como corresponde y diligenciar correctamente la información del proponente.

2. Actualizar registro mercantil ya que su vigencia no corresponde a lo solicitado dentro de la invitación pública, ya que su expedición es de fecha del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

3. Coregir o allegar documento en el cual se logre acreditar experiencia de conformidad lo establece el numeral 7.2.1.1 condiciones para acreditar experiencia respecto del contrato 20142638, teniendo en cuenta que el

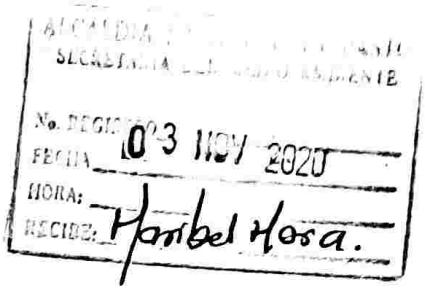
certificado de cumplimiento de contrato que no cumple con"(i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato".

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE.

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Secretario de Gestión Ambiental

Proyectó: Alexander Benavides Bravo
Médico Veterinario Contratista S.G.A.

Proyectó: Diana Mesias Garrote
Abogada Contratista S.G.A.



San Juan de Pasto, 3 de noviembre de 2020.

DOCTOR
RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director Administrativo de Contratación Pública
Correo: licitaciones@pasto.gov.co
CAM Anganoy – Vía Los Rosales II.
ALCALDÍA DE PASTO

ASUNTO: observación de objeción a decisión de la adjudicación de la licitación IP-2020-90 proceso de mínima cuantía: requisitos habilitantes de proponente de primer orden de elegibilidad FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, representado legalmente por KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO.

Cordial Saludo.

Observación: La certificación de implementación y ejecución del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo presentado no puede tomarse como un documento válido por cuanto la señora OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVES identificada con C.C. 59830803, ingeniera industrial con tarjeta Profesional número 52228090474 de Nariño Técnica en salud ocupacional con licencia RS: 955 del 2 de junio del 2015 que se nombra en el certificado aportado por la proponente Katherin Fierro, para el proceso de licitación IP-2020-90 en el **SECOP-II**, afirma no haber realizado tal certificación, además de No conocer a la señora Katheryn Fierro, ni a su fundación, por tanto no ha realizado la implementación y/o ejecución del sistema de gestión en seguridad en el trabajo para la **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE,** como se pretendía hacer constar. Ya que a pesar de que tal certificación contiene su firma "escaneada" no fue realizada por ella, (incluso su propio nombre está escrito con un error de ortografía).

La señora declara estar debidamente acreditada y tener licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, sin embargo también manifiesta que no ha tenido, ni tiene relaciones de trabajo con esta fundación. Por tanto el documento es Falso, de lo cual da constancia escrita que se anexa como prueba al presente documento para su verificación. Exponiendo que el certificado de implementación y/o ejecución del sistema de gestión en seguridad en el trabajo para la **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE presentado con su firma es falso.**

Constituyendo este un intento de fraude en uno de los documentos parte de los requisitos habilitantes, por lo que la proponente **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** quedaría inhabilitada.

Atentamente:

Maritza Jaramillo Morillo
C.C. 27.177.561
Proponente

San Juan de Pasto, 3 Noviembre de 2020.

DOCTOR
RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director Administrativo de Contratación Pública
Correo: licitaciones@pasto.gov.co
CAM Anganoy – Vía Los Rosales II.
Alcaldía de Pasto

Yo **OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVES identificada con C.C. 59830803,** ingeniera industrial con tarjeta Profesional número **52228090474** de Nariño. No he realizado ningún procedimiento de implementación y ejecución del sistema de gestión en seguridad en el trabajo para la **FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE** con nit **900975151-2,** ni para su representante legal la señora **KATHERYN FIERRO,** por lo cual tampoco he expedido certificado alguno de tal proceso.

Declaro que la documentación anexa al certificado de implementación y ejecución del sistema de gestión en seguridad en el trabajo para el proceso de licitación IP-2020-90 por la **FUNDACION TERRITORIO SILVESTERE** si corresponden a mis documentos de acreditación profesional. Sin embargo no he expedido tal certificado a dicha fundación, de existir tal documento es **FALSO.**

Declaro además, que no conozco a la señora **KATHERYN FIERRO,** por tanto no tengo ningún vínculo laboral o contractual con esta persona ni su fundación. Y no tengo ninguna responsabilidad en el uso que le a dado la fundación **TERRITORIO SILVESTRE** a mis documentos.

ATENTAMENTE:

OLGAL LUCIA ARTEAGA CHAVEZ
INGENIERA INDUSTRIAL
C.C. 59830803

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

18933

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Pasto, compareció:

OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVES, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0059830803, presentó el documento dirigido a DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

1jo670qcqhox
03/11/2020 - 16:44:37:321



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO
Notaria cuatro (4) del Círculo de Pasto - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1jo670qcqhox

FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

NIT.900.975.151-2

Certificación Implementación y Ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020

Que la Fundación Territorio Silvestre, ***Identificada*** con NIT: 900.975.151-2; se encuentra implementando del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y bajo los estándares requeridos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, estado en la FASE 4 "SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA".

La presente se expide en San Juan de Pasto, a los (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

KATHERYN FIERRO
Representante Legal
Fundación Territorio Silvestre

OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVEZ
RES: 955 del 2 de junio del 2015

Referencia:Denuncia publica

Reciban cordial saludo el presente es para realizar mi respectiva denuncia de documento en falsedad el dia 3 de noviembre me visitaron unas personas que habian licitado unos contratos publicos en la alcaldia de Pasto Nariño, para verificar la autenticidad de certificacion de un documento personal mio con mis titulos profesionales de Ingeniero Industrial y mi tecnologo en salud y seguridad y trabajo realizado en el sena con mis licencias respectivas el documento que me indicaron tenia una certificacion y mi firma escaneada aduciendo que yo habia sido el profesional que implemente el SG-SST, en la Fundacion territorio Silvestre con Nit 900975151-2 con Representante Legal Katheryn Fierro documento totalmente falso yo Olga Lucia Arteaga Chaves identificada con cedula 59.830.803 de Pasto Nunca he conocido a la señora Katheryn Fierro ni a su fundacion Territorio Silvestre- No tengo ningun vinculo laboral ni personal con la señora Katherin Fierro ella ha hecho uso indiscriminado de mis datos personales Fotocopia de Cedula- Tarjeta Profesional – Titulos Universitarios – Licencia en salud Ocupacional para sus fines individuales de presentacion postulacion de licitaciones de contratos publicos ante las entidades publicas, perjudicando mi buen nombre de profesional integral. Yo de ninguna manera he autorizado ni firme ningun documento que le favorezca intereses de ella y su fundacion Territorio Silvestre ya que no la conozco ni tengo conocimiento de su fundacion- no se como ella obtuvo y accedio a mis documentos de uso personal y delicado que solo me corresponde a mi persona manejar para mis fines y derechos individuales y personales como es mi trabajo y profesion. Denuncio a esta señora Katherin Fierro representante Legal de la Fundacion Territorio Silvestre ante daños causados y pongo en conocimiento ante todas las entidades publicas que liciten contratacion su delito de proceder en documentacion falsa -hoy me a ocurrido a mi persona y me ha causado daños y malestar personal en mi al usar mi formacion profesional para sus fines. Para mi persona resulta este delito muy grave, ya que como persona y profesional que soy merezco respeto y me pone en juicio y en perjucio responsabilidad de presentar en el ejercicio de mi profesion tan delicada que es una certificacion falsa de tal alcance.

Queda en conocimiento mi denuncia publica hoy me sucedió a mi persona mañana puede ser algun colega con e lmisma formacion y habilidad para el ejercicio profesional- deseo que las entidades publicas verifiquen e investiguen todas las exigencias antes de adjudicar cualquier contrato y mas si son recursos publicos que atañen a todos los ciudadanos del comun- deseo que investiguen y atiendan mi caso particular y los responsables paguen por los daños causados a mi persona.

Atte Olga Lucia Arteaga Chaves

Cedula 59.830.803

Ingeniero Industrial

Pasto Nariño

Direccion residencia calle 10 No 37-17 barrio Panamericano

Celular 3152767433 correo electronico olach45@hotmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10936

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Pasto, compareció:

OLGA LUCIA ARTEAGA CHAVES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0059830803 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5qb05u6e65p0
03/11/2020 - 16:48:05:706

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de Reconocimiento de firma y huella y que contiene la siguiente información Denuncia Publica .

SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO
Notaria cuatro (4) del Círculo de Pasto - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5qb05u6e65p0